

1164-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con diez minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional (en adelante PLN), respecto a los distritos y Movimientos Sectoriales, del cantón de Curridabat, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PLN celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (*propietarias y adicionales*). Además, mediante las certificaciones de marras el PLN acreditó los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CURRIDABAT

SECRETARIA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
108060480	MARCELA RAMOS VIQUEZ	MUJERES PROPIETARIO
305390606	JOSE FRANCISCO SOLIS MOLINA	JUVENTUD PROPIETARIO
303260850	FANNY PAOLA CAMACHO FUENTES	COOPERATIVO PROPIETARIO
117550075	ESTEBAN HUMBERTO VARGAS OROZCO	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109070898	MONICA MARIA LOPEZ LUTZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114850588	SERGIO PINEDA ULATE	SECRETARIO PROPIETARIO
108060480	MARCELA RAMOS VIQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
119400880	CARLOS ANDRES BARQUERO SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
107410458	ILEANA VARGAS GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117550075	ESTEBAN HUMBERTO VARGAS OROZCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
400830130	JEANNETTE RAMOS VIQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109070898	MONICA MARIA LOPEZ LUTZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119400880	CARLOS ANDRES BARQUERO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302970081	GRENZ SILENY CALVO CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401510264	PABLO GERARDO AVENDAÑO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
119250358	LARISSA DE JESUS REYES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114850588	SERGIO PINEDA ULATE	ADICIONAL PROPIETARIO
107410458	ILEANA VARGAS GONZALEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
302760871	ALEXIS ZAMORA OVARES	ADICIONAL PROPIETARIO
111620415	MONIKA ARGUEDAS SANCHEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO GRANADILLA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117440076	CAROLINA AMADOR SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
118780288	JULIAN GUZMAN MOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
119320515	CAMILA GUZMAN MOYA	TESORERO PROPIETARIO
118320942	JOSTIN ANDRES NUÑEZ CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
106750405	SIANNY MARIA BADILLA ROMERO	SECRETARIO SUPLENTE
119550110	ALEJANDRO DE JESUS CANTILLANO GATGENS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109550896	MANDY GORRIAS HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117440076	CAROLINA AMADOR SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118320942	JOSTIN ANDRES NUÑEZ CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
106750405	SIANNY MARIA BADILLA ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118780288	JULIAN GUZMAN MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
119320515	CAMILA GUZMAN MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502410522	BOLIVAR GERARDO JIMENEZ RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
119550110	ALEJANDRO DE JESUS CANTILLANO GATGENS	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SANCHEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118050635	OSCAR ROJAS RAMOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
106160208	ANA MARIA SANCHEZ ROBLES	SECRETARIO PROPIETARIO
107530346	OSCAR ROJAS RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
118880566	JULIANA LUCIA CORRALES CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
118040804	ALDO TREJOS PALAVICINI	SECRETARIO SUPLENTE
105850651	PEGGY PATRICIA PALAVICINI VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116620265	ANDRES ROJAS RAMOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118050635	OSCAR ROJAS RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118880566	JULIANA LUCIA CORRALES CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
118040804	ALDO TREJOS PALAVICINI	TERRITORIAL PROPIETARIO
106160208	ANA MARIA SANCHEZ ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107530346	OSCAR ROJAS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105850651	PEGGY PATRICIA PALAVICINI VILLALOBOS	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO TIRRASES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118740634	GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106890030	ANA ILSE DURAN JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
105030047	BOLIVAR ALVAREZ SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
900590347	MAYRA UREÑA VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
109570022	ANGEL DOUGLAS CALVO BALLESTERO	SECRETARIO SUPLENTE
106220984	MARIA DE LOS ANGELES QUIROS LORIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107820777	WILLIE RICARDO CHAVES NAVARRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118740634	GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900590347	MAYRA UREÑA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109570022	ANGEL DOUGLAS CALVO BALLESTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106890030	ANA ILSE DURAN JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105030047	BOLIVAR ALVAREZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303140455	BELLI NELLY VARGAS HERNANDEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
106220984	MARIA DE LOS ANGELES QUIROS LORIA	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencias y observaciones:

1.- Se deniegan las acreditaciones de los señores Mauricio Camacho Granados, cédula de identidad n.º 104050335, Mónica Gorrias Barahona, cédula de identidad n.º 116540285, Isabella Reyes Barrantes, cédula de identidad n.º 119050125 y Dora Elena Calvo Muñoz, cédula de identidad n.º 104920670, designados como fiscales suplentes, de los distritos de Curridabat, Granadilla, Sánchez y Tirases, ya que la estructura distrital del PLN no contiene la integración de ese cargo.

Al respecto, obsérvese lo establecido en el inciso b) del artículo treinta y dos estatutario que establece: *“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y un miembro para la fiscalía; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.”* (el subrayado es propio).

2.- Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que señala: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del PLN, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por

el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las estructuras distritales del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del *Reglamento*, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref. n.º: S 6409, 6393, 6396, 6397, 6407-2025

